



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 273 - 2008 - CE - PJ**

Lima, 14 de octubre de 2008

**VISTA:**

La comunicación cursada por la Directora de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, la Directora de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno que el doctor Wálter Cotrina Miñano ha obtenido beca parcial para participar en el "Curso La Libertad y la Seguridad en los Procesos Penales Modernos", convocado por el Centro de Formación de la Agencia Cooperación Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, a realizarse en Cartagena de Indias – Colombia del 17 al 21 de noviembre del año en curso;

**Segundo:** Que, el citado evento académico se inscribe dentro del marco de desarrollo del programa que la mencionada Agencia Española de Cooperación viene desarrollando con el fin de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las administraciones públicas de la región iberoamericana, con el objetivo fundamental de coadyuvar en la capacitación y formación de profesionales que trabajan para el sector público; promoviendo la transmisión e intercambio de conocimientos en distintas especialidades, así como la adquisición de habilidades y de recursos técnicos; todo ello en aras de impulsar las potencialidades de las personas que trabajan en instituciones y organismos iberoamericanos, que permita a su vez una respuesta cada vez más eficiente y de calidad de los servicios públicos y demandas ciudadanas; en tal sentido, el referido curso de especialización permitirá el intercambio de experiencias y puntos de vista, para la elaboración de estrategias, instrumentos internacionales, mecanismos internacionales y regionales de protección y promoción de la libertad y seguridad en los procesos penales modernos, fomentando el debate entre los participantes sobre las cuestiones que se suscitan en la actualidad sobre el tema; todo lo cual resulta convergente con los esfuerzos que este Poder del Estado viene desarrollando dentro de los proyectos de mejoramiento de los servicios de justicia, y en especial de implementación a nivel nacional del Nuevo Código Procesal Penal;



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 273 -2008-CE-PJ

**Tercero:** Que, dada la trascendencia de los temas a tratar en el "Curso La Libertad y la Seguridad en los Procesos Penales Modernos", resulta conveniente autorizar al doctor Wálter Cotrina Miñano, Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de que participe en el mencionado certamen; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos no cubiertos por la entidad organizadora;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje del doctor Wálter Cotrina Miñano, Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia para que participe en el "Curso La Libertad y la Seguridad en los Procesos Penales Modernos", convocado por el Centro de Formación de la Agencia Cooperación Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, a realizarse del 17 al 21 de noviembre del año en curso; concediéndosele licencia con goce de haber por tales fechas.

**Artículo Segundo.-** Los gastos no cubiertos de pasajes aéreos, impuesto Córpac y assiscard, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo	US\$	542.02
Impuesto Córpac	US\$	30.25
Assiscard	US\$	59.00

**Artículo Tercero.-** El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 273 -2008-CE-PJ

**Artículo Cuarto.-** El citado magistrado deberá presentar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial informe documentado sobre el desarrollo del evento en un plazo de 15 días posteriores a su conclusión.

**Artículo Quinto.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, y al magistrado interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
ENRIQUE RÓDAS RAMÍREZ